

HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-001 Versión: 02

Fecha: 02-04-2024

Dependencia:	Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia							
Proceso:	Gestión de Trámites y Servicios							
Responsable (cargo):	Comisario de Familia							
Definición:	Trámite Servicio X							
Nombre:	Audiencia Conciliación Extrajudicial en Comisarías de Familia							
Nombre estandarizado:	Audiencia de Conciliación Extrajudicial en Comisarías de Familia							
Propósito:	Atender, previa solicitud, a personas que tienen un conflicto en el contexto familiar que sea objeto de posible acuerdo, procurando llegar a los convenios necesarios en los siguientes casos: obligaciones alimentarias, régimen de visitas, custodia y cuidado, salidas del país, declaración y disolución de unión marital de hecho, entre otros.							
Trámite/Servicio dirigido a:	Ciudadanos Extranjeros							
Puntos de atención:	Se puede realizar en: Nombre del punto de Atención: Palacio de Justicia Departamento – Municipio: Antioquia – Sabaneta Dirección: carrera 45 # 68 sur – 61 Horario de atención: De Lunes a viernes de 7:30 A.M. a 12.00 P.M. y de 1:30 a 5:00 P.M. Teléfono: 604 4406801 ext.: 1323-1322-1321							
Se puede realizar por medios electrónicos:	No: X	Si:						
Clasificación temática:	Convivencia							
Lista de momentos o Requisitos de la entidad:	El servicio es gratuito Requisitos:							
	-El asunto materia de la conciliación debe ser del municipio de Sabaneta							
	-Que el asunto sea sobre derecho de familia y sea conciliable							
	 -Quien realice la solicitud del servicio debe aportar información de la parte a citar Individualización de las partes y de sus representantes si fuere el caso: nombre completo dirección de residencia teléfono y correo electrónico Descripción de los hechos. Relación de las pruebas que se acompañan cuando se trate de conciliación en derecho e Indicación del correo electrónico de las partes en donde se surtirán las comunicaciones o la identificación del medio que considere más expedito y eficaz para ello; Firma del solicitante o solicitantes o de su apoderado, según el caso. 							



HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-001 Versión: 02

Fecha: 02-04-2024

- -El servicio se solicita a través de los diferentes canales (presencial y electrónico)
- -Una vez revisada la solicitud fijará fecha de audiencia y se procederá a la citación de las partes.
- -Las partes deberán asistir a la audiencia de conciliación con su documento de identificación, y podrán hacerlo con sus apoderados cuando así lo consideren.
- En caso de no asistir alguna de las partes, o ambas, deberá(n) enviar excusas dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de la audiencia, a fin de proceder a la reprogramación de la cita
- -En caso de otorgar poder a tercero, se debe presentar por escrito de acuerdo con los lineamientos legales.
- -En caso de que el asunto a conciliar esté asociado con derechos de niños, niñas y/o adolescentes, se debe presentar en audiencia el registro civil de nacimiento con parentesco, de estos.
- -En algunos de los asuntos conciliables las partes pueden aportar documentos que sean pertinentes al trámite.
- -Logrado el acuerdo, se levantará un acta de conciliación, conforme de con lo previsto en ley. El acta será firmada, en los términos de la Ley 527 de 1999, por quienes intervinieron en la diligencia y por el conciliador. (El acta de conciliación contentiva del acuerdo prestará mérito ejecutivo y tendrá carácter de cosa juzgada.)

Si no fuere posible la celebración del acuerdo, el conciliador expedirá inmediatamente la constancia de no acuerdo que trata la ley.

En caso que no se logre llegar a un acuerdo el comisario de familia está facultado para definir provisionalmente sobre la custodia y cuidado personal, la cuota de alimentos y la reglamentación de visitas a favor de los menores.

Nota: Cuando se presente una solicitud de conciliación extrajudicial y el asunto de que se trate no sea conciliable por estar prohibido por la ley, el conciliador expedirá la correspondiente constancia dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la solicitud.

Si durante el trámite de la audiencia se observare que no es procedente se expedirá la respectiva constancia y se devolverán los documentos aportados.

Respuesta:	Medio por donde se obtiene el resultado:	Presencial
	Tiempo de obtención:	Máximo tres (3) meses a partir de la fecha de la solicitud. Según la Ley 2220 de 2022



HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-001 Versión: 02

Fecha: 02-04-2024

	Nombre del Resultado:		Audiencia de Conciliación Extrajudicial en las Comisarías de Familia				
Medio para Seguimiento	Medio			Detalle			
del usuario:	Telefónico:			604 4406801 ext.: 1323-1322-1321			
	Presencial:				CRA 45 # 68 SUR-61		
Manejo de la Entidad:							
Atributos de calidad:	 Atender cordial y acertadamente la necesidad de los usuarios. Protección de datos suministrados por el usuario Disponer de personal idóneo para la realización del evento. 						
	Proporcionar los recursos físicos (instalaciones y material adecuado y suficiente) para su realización.						
Registros y/o evidencias:	 Acta de audiencia de Conciliación Constancia de Asunto No conciliable o No comparecencia Documentos solicitados. 						
Fundamento legal:	Tipo de norma	Número	Año		Títulos, capítulos o artículos		
	Ley	2220	2022		Artículos 12, 50 y ss. 60		
	Ley	2126	2021		Artículos 5 y ss.		
	Ley	527	1999		Artículo 7 y ss.		
Actualizado por: Ana Maria Robledo Legarda (Apoyo Administrativo)	Jurídico que aprueba: Maria Camila Garcia Gómez (Abogada de Apoyo)			Aprobado por Calidad: German Alcántar	Fecha (29/07/2024)		